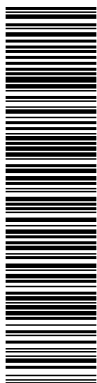



DOCUMENTO ..DICTAMEN: DICTAMEN CI ECONOMÍA 26.5. MODIF. ORDENANZA CSM BG	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6ADUM-N05XT-ZP84B Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Varela Bermúdez, Araixa María, J. SERV. RÉGIMEN JURÍDICO DE SECRETARÍA GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2026 13:39	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4438070.6ADUM-N05XT-ZP84B.2C8E792E0824FEB324F5FE817942FE740DA1690) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portalenidades.do?ent_id=10

 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES
---	---

EXPEDIENTE	DICTAMEN
2026/238/OTGES-OT	COMISIONES INFORMATIVAS

SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, CONTRATACIÓN ESTRATÉGICA Y PATRIMONIO

FECHA: 26 DE MAYO DE 2026.

Nº 3

A) PARA SU ELEVACIÓN AL PLENO
ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENSEÑANZA EN EL CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA "BONIFACIO GIL" Y DEROGACIÓN DE LA VIGENTE.

- VOTOS A FAVOR: 6 Diputados/as Grupo Socialista.
- VOTOS EN CONTRA: NINGUNO.
- ABSTENCIONES: 4 Diputados/as por el Grupo Popular).

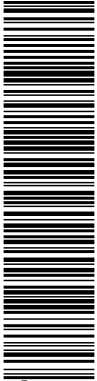
DICTAMEN.

Se somete a dictamen de la Comisión Informativa, expediente tramitado por el Área de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, a propuesta del Área de Identidad Cultural, Deporte y Juventud, Bienestar Social y Cooperación Internacional, para llevar a cabo la derogación de la vigente y aprobación de la nueva Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación de servicios de enseñanza en el Conservatorio Superior de Música "Bonifacio Gil" (en adelanta CSMBG).

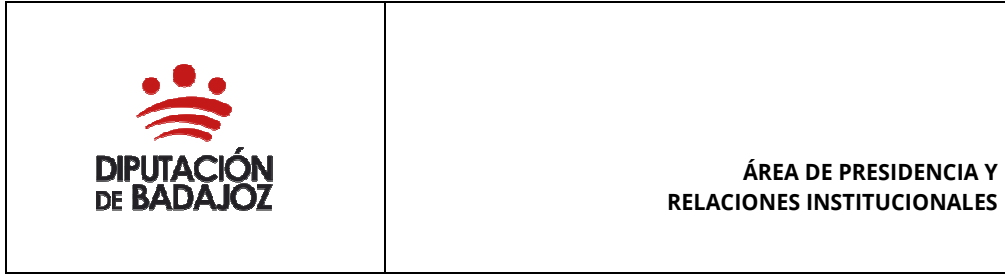
Según consta en la propuesta indicada, resulta necesario aprobar una nueva Ordenanza, para adaptar su contenido a las previsiones de la Ley 1/2024, de 7 de Junio, por la que se regulan las enseñanzas artísticas superiores y se establece la organización y equivalencias de las enseñanzas artísticas profesionales, que introduce un cambio sustancial en el régimen jurídico de indicadas enseñanzas superiores, al integrarlas en el sistema de educación superior y reconocer expresamente el derecho del estudiantado a acceder al sistema estatal de becas y ayudas al estudio, en igualdad de condiciones con el alumnado universitario, al comportar el nuevo marco normativo, la gratuidad de la matrícula para el alumnado beneficiario de beca.

Junto a esta novedad principal, la nueva Ordenanza introduce ajustes de carácter técnico, orientados a mejorar la claridad, la sistematización y seguridad jurídica del régimen económico aplicable, esto es, sistema de pago fraccionado, efectos del impago, bonificaciones por reconocimiento y transferencia de créditos, así como por matrícula de honor y régimen aplicable al alumnado de familias numerosas y víctimas de terrorismo.

DOCUMENTO ..DICTAMEN: DICTAMEN CI ECONOMÍA 26.5. MODIF. ORDENANZA CSM BG	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6ADUM-N05XT-ZP84B Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Varela Bermúdez, Araixa María, J. SERV. RÉGIMEN JURÍDICO DE SECRETARÍA GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2026 13:39	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4438070.6ADUM-N05XT-ZP84B.2C8E792E0824FEB324F5FE8179A2F57A0DA16500) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portalenidades.do?ent_id=10



Las modificaciones introducidas no suponen un incremento de las tarifas, ni una alteración sustancial de la estructura de la tasa, manteniéndose el principio de equivalencia económica previsto en el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 2/2004, al tener carácter esencialmente organizativo y de adaptación normativa, sin afectar al equilibrio económico del servicio.

Asimismo, la nueva Ordenanza se adapta a la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que integra las enseñanzas artísticas superiores, en el sistema educativo, al Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece su ordenación; y al Decreto 28/2014, de 4 de marzo, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que regula el Plan de Estudios de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Música en la Comunidad.

En materia de reconocimiento académico, la Ordenanza se coordina con el Real Decreto 822/2021, que regula los procedimientos de reconocimiento y transferencia de créditos, y con la Orden de 5 de Marzo de 2020, por la que se regula el sistema de reconocimiento y/o transferencia de créditos en las enseñanzas artísticas superiores de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En lo referente al procedimiento de elaboración, publicidad, así como la modificación o derogación de las Ordenanzas Fiscales, debe someterse, con carácter general, a las reglas y principios que rigen los procedimientos de aprobación de Ordenanzas u otras disposiciones de carácter general.

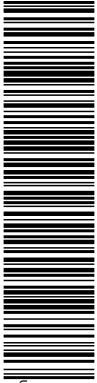
Es por ello que la propuesta de derogación de la ordenanza fiscal reguladora de una tasa por prestación de servicios en el CSMBG, se circunscribe al régimen jurídico de aprobación de ordenanzas fiscales establecido en el Texto Refundido de la LRHL, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que prevé, asimismo, la posibilidad de que sean derogadas. (artículos 15 a 19 del TRLRHL).

Tras lo expuesto, la Presidenta de la Comisión Informativa de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, doña Carmen Yáñez Quirós, sometió a votación el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

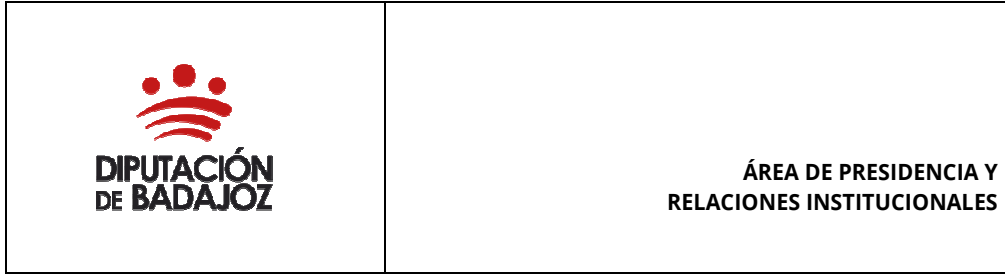
- VOTOS A FAVOR: 6 Diputados/as Grupo Socialista.
- VOTOS EN CONTRA: NINGUNO.
- ABSTENCIONES: 4 Diputados/as Grupo Popular.

A la vista de los informes de la Secretaría General y Tesorería de la Institución Provincial, la **Comisión Informativa de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio**, por mayoría de seis votos a favor de los/las Diputados/as del Grupo Socialista y cuatro abstenciones de los/las Diputados/as del Grupo Popular, dictamina el expediente de modo favorable, elevando a la aprobación del Pleno, de conformidad con lo establecido en los artículos 15 al 21 y 24 y 25 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, concordante con los artículos 33.2, b), 47.1, 106, y

DOCUMENTO ..DICTAMEN: DICTAMEN CI ECONOMÍA 26.5. MODIF. ORDENANZA CSM BG	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6ADUM-N05XT-ZP84B Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Varela Bermúdez, Araixa María, J. SERV. RÉGIMEN JURÍDICO DE SECRETARÍA GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2026 13:39	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4438070-6ADUM-N05XT-ZP84B-2C8E792E0824FEB324F5FE817942FE740DA1650) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el artículo 6 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, la adopción de los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Aprobar provisionalmente la derogación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de Servicios de Enseñanza en el Conservatorio Superior de Música "Bonifacio Gil".

Segundo.- Exponer el acuerdo de derogación provisional a información pública y audiencia a los interesados, por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en un diario de los de mayor difusión de la provincia o de la Comunidad Autónoma, dentro del cual, las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en el Portal de Transparencia de esta Entidad, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7, e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

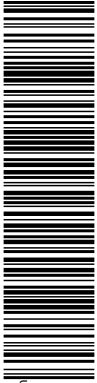
Tercero.- Aprobar provisionalmente la nueva Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de Servicios de Enseñanza en el Conservatorio Superior de Música "Bonifacio Gil".

Cuarto.- Exponer el acuerdo de aprobación provisional a información pública y audiencia a los interesados, por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en un diario de los de mayor difusión de la provincia o de la Comunidad Autónoma, dentro del cual, las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en el Portal de Transparencia de esta Entidad, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7, e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.


Quinto. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que los Acuerdos adoptados son definitivos, con base en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Sexto. Disponer la publicación íntegra del texto definitivo de la Ordenanza, en el Boletín Oficial de la Provincia, para su entrada en vigor una vez publicada y resultando de aplicación para el Curso 2026/2027.

DOCUMENTO ..DICTAMEN: DICTAMEN CI ECONOMÍA 26.5. MODIF. ORDENANZA CSM BG	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6ADUM-N05XT-ZP84B Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Varela Bermúdez, Araixa María, J. SERV. RÉGIMEN JURÍDICO DE SECRETARÍA GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2026 13:39	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4438070.6ADUM-N05XT-ZP84B.2C8E792E0824FBB3F24F5FE817942FE740DA1650) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES
---	---

Séptimo. La Secretaría General notificará los acuerdos adoptados, a la Tesorería General, a la Intervención General y a la Dirección del Área de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio.

LA SECRETARIA DE LA CI. ARAIXA MARÍA VARELA BERMÚDEZ